

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 DIC. 1999

VISTO La nota del señor Instructor de Información Sumaria,
Dr. Héctor VARGAS; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota solicita la suspensión de los plazos procesales en cada instrucción establecidos por las Resoluciones de Presidencia Nros. 264/99: 271/99 y 315/99 a partir de 22 de Diciembre de 1999 y hasta el 15 de Febrero del 2.000.

Que dicho pedido se debe a la feria judicial de la Justicia Provincial, el receso del Tribunal de Cuentas y otros organismos de consulta.

Que por todo esto sería imposible requerir informes, estado de las causas, recabar informes del personal de esta Cámara y demás medidas que haga a la sustanciación de los sumarios en curso.

Que esta Presidencia entiende que dicha solicitud se encuentra dentro del marco legal establecido por el Reglamento de Investigaciones Administrativas -Decreto Nacional N° 467/99-.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo prescripto en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 22 de Diciembre de 1999 y hasta el 15 de Febrero del 2.000 la suspensión de los plazos procesales en cada instrucción dispuestos por: Resolución de Presidencia N° 264/99: "Investigación situación agente CARREÑO, Leandro/Legislatura Provincial; Resolución de Presidencia N° 271/99: "s/ situación laboral del señor Daniel Roberto BLUM" y Resolución de Presidencia N° 315/99: "Instruir Sumario administrativo al agente categoría 24 P.A.y T. Romeo ESPINA; dentro del marco que establece el Reglamento de Investigaciones Administrativas- Decreto Nacional N° 467/99- y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 328 /99.-

